Aduana Paraguay

Lic. Marcos Colmán F.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría Adjunta

RECIBIDO
09 DIC 2014
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 200257/14 D.R.A. Nº 7117/14.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN Nº 9956 **Asunción,** 9 **de diciembre del 2014.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA A – 24 ALARMAS DE JOSÉ MUÑOZ PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/14 LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".***----------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 4 de diciembre de 2014, que su parte sustancial refiere: *"Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, se recomienda la adjudicación a la firma* ***A – 24 ALARMAS DE JOSÉ MUÑOZ…".***----------

Marco Legal

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…" y el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…e)…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".----------

En el presente caso, el análisis y estudio para aplicar el procedimiento para la adjudicación directa, ha sido realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, por tanto es exclusiva responsabilidad de la misma.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Articulo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA A – 24 ALARMAS DE JOSÉ MUÑOZ PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/14 LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".***----------

Atentamente.-

DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA

Abog. Nicolás Fanego
Jefe, Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - DNA

Aduana
Paraguay

RECIBIDO
- 5 DIC. 2014
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO"

DICTAMEN N° 55 /2014

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Asunción, 4 de diciembre de 2014

La Unidad Operativa de Contrataciones, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa N° 14/14 "**MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS**" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 3 de Diciembre de 2014, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 3 ofertas presentadas por las firmas: PROGRESS S.R.L., A – 24 ALARMAS DE JOSE MUÑOZ y OMNI S.A., donde el representante de la firma A-24 ALARMAS ha realizado las siguientes observaciones: *"...que las firmas Progress S.R.L. y Omni S.A., modifican el Formulario de Ofertas ya que no se ajustan a la Adenda N° 2 publicada en el marco del proceso. Asimismo la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la firma Progress S.R.L., no cubre el monto de su oferta, conforme al porcentaje solicitado en la Carta Invitación."*.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes, Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas).

En este punto, se observa que las Planillas del Formulario de Ofertas de las firmas Progress S.R.L. y Omni S.A., no cuentan con las columnas de montos totales, sin embargo si bien se trata de un documento sustancial, en el presente caso, a criterio de esta dependencia no corresponde la descalificación de las ofertas, considerando que dicha observación puede ser subsanado a través de una corrección aritmética, ya que los precios unitarios quedan invariables.

Asimismo, la Carta de Invitación dispone expresamente que las ofertas deben ser garantizadas por los oferentes en carácter de declaración jurada, en un porcentaje del 5% por ciento del monto total de sus ofertas, sin embargo la firma PROGRESS S.R.L., presenta en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas un porcentaje de garantía inferior a lo solicitado, por lo cual corresponde la descalificación de su oferta. Se adjunta Cuadro.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por el TOTAL, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", por lo que se realiza el análisis de las ofertas evaluadas como las más económicas, para lo cual se adjunta el CUADRO DE DOCUMENTACIONES Y EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Paola Cattebeke
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO"

DICTAMEN N° 55 /2014

Que de conformidad al Cuadro Comparativo se observa que la firma A – 24 ALARMAS DE JOSE MUÑOZ, cuenta con los precios más bajos, asimismo cumple a cabalidad con los requisitos y condiciones solicitados en las bases del llamado.

Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, se recomienda la adjudicación a la firma **A – 24 ALARMAS DE JOSE MUÑOZ,** con RUC Nº 777321-8, por el monto mínimo de **GUARANÍES VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (G. 27.712.500.-)**; y hasta el monto máximo de **GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL (G. 54.615.000.-),** IVA Incluido, para la provisión de servicios de "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa N° 14/14 realizado para el efecto por la institución.

Se adjunta al presente dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA A – 24 ALARMAS DE JOSE MUÑOZ LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/14 LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

C.P. SONIA B. VALBUENA E.
JEFA
Departamento de Servicios Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. SERGIO D. CLEMOTTE M.
Coordinador
Coordinación de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZALEZ
Asesor - D.N.A.

Paola Cattebeke
Fiscal de Obras
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

V° B°
Lic. Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada Nº: 710
05 DIC. 2014
Firma:
DIRECCION JURIDICA

Adrián Franco
Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas